



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expediente N° 11-I-2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el titular del Departamento Ejecutivo remite el Decreto ad referendum N° 264/2021, por medio del cual se DONÓ al Instituto Provincial de la Vivienda Formosa (IPV), una fracción de terreno de propiedad municipal ubicado en el Ex Campo de Aviación, cuya nomenclatura Catastral es: Dpto. 09.- Circ. I, Parcela N° 7 Partida Provincial 920.083 – Matrícula: (09) 9096, con una Superficie 23,75ha;

Que dicha donación se realizó hallándose este Alto Cuerpo en periodo de receso legislativo;

Que la misma obedece a un pedido del Administrador General del IPV Formosa Ing. Antonio Marcelo Ugelli y tiene como finalidad la construcción de la Obra: "CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO LOCALIDAD DE CLORINDA – MODALIDAD URBANA;

Que el acceso a una vivienda es uno de los más preciados derechos, porque brinda la tranquilidad de una casa propia y permite proyectar el futuro de la familia en un lugar seguro y acogedor, siendo ésta la base fundamental de nuestra sociedad;

Que así un importante número de familias se verían favorecidas en la concreción del sueño de la casa propia, beneficiando a un significativo sector de nuestra sociedad;

Que la ley 1028 -Orgánica de los Municipios-en su artículo 38°, inciso 21 expresa que "corresponde al Concejo Deliberante, autorizar la transferencia a título gratuito y/o oneroso de los bienes de la Municipalidad, como asimismo los arrendamientos y la constitución de gravámenes sobre los mismos, y regular la política referida a la venta y transferencia de las tierras fiscales de su dominio";

Que actualmente existe una fracción de terreno consistente en: 221ha, 79a, 38,82ca libres de disponibilidad por parte de la Municipalidad de Clorinda, no habiendo litis alguna sobre el mismo, utilizándose de dicho predio las fracciones de terreno que fueran objeto de donación en el Decreto precedentemente mencionado;

Que similar temperamento se adoptó en ocasión de la transferencia a título gratuito de una fracción de terreno al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (SPAP) para la construcción de una nueva Planta Potabilizadora de Agua para nuestra ciudad, mediante Ordenanza N° 546/2011;

Que no existen objeciones legales que impidan la convalidación en todas sus partes el Decreto ut supra referenciado, a los fines de ejecutar la obra mencionada;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

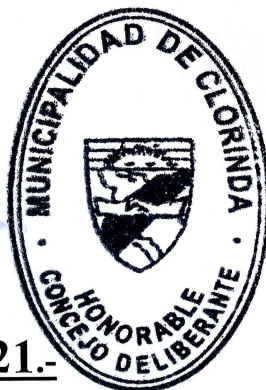
ORDENANZA

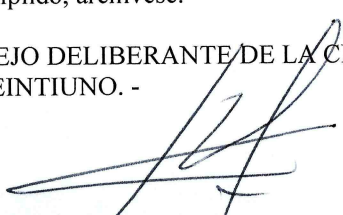
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 264/2021 de fecha 09 de Febrero de 2021 dictado ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se DONÓ al Instituto Provincial de la Vivienda Formosa (IPV), una fracción de terreno de propiedad municipal ubicada en el Ex Campo de Aviación para la construcción de la Obra: "CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO LOCALIDAD DE CLORINDA – MODALIDAD URBANA, cuya nomenclatura Catastral es: Dpto. 09.- Circ. I, Parcela N° 7 Partida Provincial 920.083 – Matrícula: (09) 9096, con una Superficie 23,75ha.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 923/2.021.-

Cde. Expdte. N° 11-I- 2.021 (Reg HCD)
afa